

ORDENANZA Nº: 2220/03.-

Ramallo, 26 de agosto de 2003

VISTO:

La solicitud de donación definitiva cursada por parte de la Señora **RUIZ, Gladys Noemí - D.N.I. Nº 13.075.116**, del inmueble municipal denominado catastralmente como: **CIRC. I – SECC. C – Mza. 180 – Parc. 1 F – Partida 20420**; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora **RUIZ, Gladys Noemí** ocupa el predio aludido desde hace más de **VEINTE (20) AÑOS** en forma pacífica, de buena fe, e ininterrumpida, conformando una cuestión de derecho;

Que la Señora mencionada en el párrafo precedente, es Jefe de Hogar, integrado por cinco hijos menores de edad, por lo que la entrega definitiva de la fracción de terreno, además de garantizar la titularidad del inmueble, asiento del grupo familiar, constituye una cuestión de equidad y justicia social;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el Convenio de ----- donación definitiva a favor de la Señora **RUIZ, Gladys Noemí** del bien denominado catastralmente como **CIRC. I – SECC. C – Mza. 180 – Parc. 1 F – Partida 20420**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2003.-----